



Interlocutorio	N° 591
Radicado	05266-31-03-003-2021-00271-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandada	Carlos Mario Montoya Ortiz
Asunto	Rehacer tramite de notificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito anterior, se indica al demandante, que debe rehacer la notificación personal al ejecutado del auto que libró mandamiento de pago, puesto que, en aquél, se refirió que el auto a notificar es del 20 de enero de 2022 cuando en realidad es del 8 de noviembre de 2021 (art. 291 CGP y art. 8, decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ff58c8a1f79064fa82d0443bfc170ff28fdc91e95373f2bf2b5a5f2cd3d9a**

Documento generado en 27/04/2022 04:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>